



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 059 - 2015**

La Molina, **08 JUN 2015**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC y la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 616-2015-MTC/02 del 20 de mayo del 2015 y Oficio N° 627-2015-MTC/02 del 27 de mayo del 2015, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC y la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo que tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación mutua entre las partes, en el marco de sus respectivas competencias, conducentes al desarrollo integral de los sistemas de transporte masivo de la ciudad de Lima Metropolitana, que redundará en beneficio de la población;

Que, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dicho ministerio es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye un pliego presupuestal; tiene entre sus funciones rectoras la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 059-2010-MTC, se aprobó la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, entre las cuales se encuentra la Línea 2;

Que, el Plan de Desvíos del Tránsito Vehicular por el inicio de las Obras de Ejecución de la Línea 2 del Metro de Lima, anunciado por parte de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico y la Sociedad Concesionaria Metro de Lima Línea 2, a partir del 14 de mayo del 2015, ha generado incidencias negativas directas sobre el Distrito de La Molina, cuyas vías no están preparadas para soportar la sobrecarga de transporte procedente de la Carretera Central; en este sentido, la Municipalidad de La Molina, expresó públicamente su preocupación y buscó coordinar esfuerzos con el Gobierno Nacional a fin de realizar acciones conjuntas previas que mitiguen el impacto de la ejecución de dicha obra, a través del mantenimiento en diversos puntos de las vías del Distrito de La Molina, considerados en el plan de desvíos, lo que mejorará la capacidad y la fluidez del tránsito vehicular;

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas mediante Informe N° 053 - 2015-MDLM-GGAOP de fecha 05 de junio del 2015, señala que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como resultado de las coordinaciones realizadas con la Municipalidad de La Molina, ha considerado transferir recursos financieros a la Corporación Municipal, a fin de realizar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública del Paso a Desnivel del Ovalo El Monitor, así como de actividades de mantenimiento de las vías en el Distrito de La Molina, en los siguientes ejes viales: **1).** Eje de la Av. Separadora Industrial, **2).** Eje Vial Los Frutales, y **3).** Eje de la Av. Javier Prado; en tal sentido opina favorablemente por la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de materializar dichas transferencias las que se efectivizarán a través de Convenios Específicos respectivos; asimismo recomienda que en dicho texto del Convenio se incluya en el literal a) del Numeral 5.1 de la Cláusula Quinta, como obligación del referido Ministerio en realizar las gestiones necesarias para la habilitación de recursos a ser utilizados por parte de la Municipalidad de La Molina, no sólo para la elaboración de estudios y la ejecución de proyectos de infraestructura, sino también de otras actividades de mantenimiento, que coadyuven a mejorar las condiciones de movilidad de la población durante la fase de ejecución de obras correspondientes a la Primera etapa de la línea 2 de la Red Básica del metro de Lima y Callao; asimismo recomienda que el Ing. César Augusto Palomino Galván, Subgerente de Obras Públicas, sea el Coordinador por parte de la Municipalidad de La Molina a efectos de las acciones de seguimiento y supervisión de la ejecución del mencionado Convenio de Cooperación;







Que, mediante Informe N° 079-2015-MDLM-GPPDI, de fecha 05 de junio del 2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se pronuncia favorablemente por la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC;

Que, con Informe N° 157-2015-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que considerando lo expresado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y en el marco normativo de lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, procede se autorice al señor Alcalde a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, con el objeto de establecer mecanismos de Cooperación Mutua, entre las partes, conducentes al desarrollo integral de los sistemas de transporte masivo de la ciudad de Lima Metropolitana, destinado a que el referido Ministerio realice las gestiones necesarias para la habilitación de recursos a ser utilizados por parte de la Municipalidad de La Molina en la elaboración de estudios y la ejecución de proyectos de infraestructura y otras actividades de mantenimiento que coadyuven a mejorar las condiciones de movilidad de la población durante la fase de ejecución de obras correspondientes a la Primera Etapa de La Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, los que se efectivizarán a través de la suscripción de los respectivos Convenios Específicos; asimismo, la citada Gerencia recomienda se incluya en el literal a) del Numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Convenio Marco, como obligación del referido Ministerio en realizar las gestiones necesarias para la habilitación de recursos a ser utilizados por parte de la Municipalidad de La Molina, no sólo para la elaboración de estudios y la ejecución de proyectos de infraestructura sino también de otras actividades de mantenimiento, que coadyuven a mejorar las condiciones de movilidad de la población durante la ejecución de obras correspondientes a la Línea 2 de la Red Básica del metro de Lima y Callao;

Que, con Memorando N° 0487-2015-MDLM-GM, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los informes técnicos y legal señalados en los considerandos precedentes, recomienda la aprobación de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC y la Municipalidad Distrital de La Molina; por lo cual, solicita remitir los actuados al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el artículo 38° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, establece que excepcionalmente pasará a la estación de Orden del Día, con dispensa del trámite de Comisiones, aquellas materias que por su urgencia podrían requerir inmediato pronunciamiento del Concejo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y de Comisiones, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina, Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC y la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo que consta de quince (15) cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La ejecución del presente Acuerdo se efectuará conforme a las recomendaciones establecidas en los puntos 1 y 2 del Informe N° 157-2015-MDLM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 05 de junio del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, y demás unidades orgánicas competentes, velar por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓNEZ  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.P.  
ALCALDE